



056-

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 FEB. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 25/2023, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA PARA LA DELEGACIÓN RÍO GRANDE DEL TCP"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 153/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración, solicitó autorización para la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para delegación Río Grande del Organismo, sito en calle Roldan N° 611, estimando el gasto en la suma de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 9/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 34/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para delegación Río Grande del

Organismo, sito en calle Roldan N° 611, por la suma estimada de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

056 /2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia